



**ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO**  
**BOLETIN ESPECIAL N° 6648**  
**REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE PRIMERA DIVISIÓN “B”**  
**DE FUTSAL 2025**

**A) PRIMERA CATEGORÍA**

**1. Participantes**

En los Torneos de Primera División “B” de Futsal 2025 (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va., 3ra. y 1ra. Categoría), participarán los equipos de los siguientes clubes: Almafuerte, Alvear, Argentinos Jrs., Arsenal F.C., Atlanta, Banfield, Ctro. Asturiano, Country de Banfield, Dep. Metalúrgico, Estrella de Boedo, Estudiantil Porteño, Franja de Oro, Nva. Chicago, Nva. Estrella, Pacífico, Platense, Vélez Sarsfield y Villa Ñata. **Total:** 18 clubes.

**2. Sorteo**

Se efectuó el **martes 11 de marzo de 2025**.

**3. Fecha de inicio de los Torneos de Futsal 2025**

Los campeonatos de Primera División “B” de Futsal, comenzarán el **22 de marzo de 2025**.

**4. Forma de disputa -1ra. Categoría**

Mediante el desarrollo de dos (2) Fases:

1) “REGULAR”

2) “PLAYOFF”

**4.1. Torneo de Primera División “B” 2025- Fase “Regular”**

Mediante el desarrollo de un (1) Torneo, donde se jugará todos contra todos, a dos ruedas de partidos, local y visitante, por puntos, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Ascenderán a la Primera División de Futsal el 1° de la Tabla Final de Posiciones 2025, y el ganador de un Torneo “Playoff” por el 2° Ascenso a la Primera División de Futsal.

**4.1.1.** El club que obtenga el 1° puesto en la Tabla Final de Posiciones 2025 será el “Campeón” del Campeonato de la Primera División “B” de Futsal 2025 y obtendrá el derecho de ascender a la Primera División en la Temporada 2026.

**4.1.2.** El Campeón del Torneo de Primera División “B” de Futsal 2025, clasificará para disputar la Supercopa de Futsal 2026.

**5. Torneo “Playoff” por el 2° Ascenso a la Primera División de Futsal**

Disputarán este Torneo los ocho (8) clubes mejor ubicados en la Tabla Final de Posiciones 2025, excluido el 1° de la misma (**Punto 4**), ordenados del 1° al 8°, y cuyo desarrollo será el siguiente:

**Cuartos de Final:**

**1° con 8°**

**2° con 7°**

**3° con 6°**

**4° con 5°**

**Semifinales:** Posteriormente los equipos se ordenan nuevamente del **1° al 4°** según la Tabla Final de Posiciones 2025, quedando los siguientes enfrentamientos:

**1° con 4°**

**2° con 3°**

Las instancias de Cuartos de Final y Semifinales se disputarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025. Si al término de los segundos partidos, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025, pasará a la instancia siguiente.

**Final:** Los dos ganadores de las semifinales se enfrentarán a doble partido, local y visitante actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones

del Torneo de Primera División “B” 2025. Si al término del segundo partido, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal. (Reglas de Juego F.I.F.A.).

#### **6. Descensos (Dos)**

Al término de la “Fase Regular” del Campeonato de Primera División de Fútbol “B” 2025 (Punto 4.1.) descenderán a la Primera División “B” de Fútbol los dos (2) equipos que obtuvieran la menor cantidad de puntos de la Tabla Final de Posiciones del Campeonato de Primera División de Fútbol “B” de la “Fase Regular” 2025 (17° y 18° puesto).

#### **7. Desempate de Posiciones**

**7.1.** Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos, para definir el 1er. Puesto (Punto 4.1.), serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

**7.2.** Si al término del Campeonato de Primera División “B” de Fútbol 2025 (Punto 4.1.), dos o más equipos igualaran en puntos para definir el descenso a que se refiere el Estatuto (descensos), y el Punto 6 del presente Reglamento, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.

**7.3.** Para el caso de empate en puntos entre dos o más equipos en el resto de las posiciones, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G.

### **B) CAMPEONATOS DE 3RA., 4TA., 5TA., 6TA., 7MA.Y 8VA. CATEGORÍA**

#### **1. Campeonatos de Categorías Inferiores de Primera División “B” 2025 (3ra., 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va. Categoría)**

Como preliminar de los partidos de la 1ra. Categoría del Torneo de Primera División “B” de Fútbol 2025, se jugarán encuentros de las Categorías 3ra., 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va. De conformidad con el punto 2 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. Los programas de partidos serán coincidentes con la 1ra. Categoría y sus desarrollos serán los que a continuación se detalla:

##### **1.1. Forma de disputa**

Mediante el desarrollo de dos (2) Fases:

- 1) Fase Regular - CAMPEONATO POR CATEGORIAS”
- 2) “COPA FUTURO INFERIORES 2025 (ORO y PLATA)

##### **1.1.1. Torneo de Primera División “B” 2025 - CAMPEONATO POR CATEGORIAS” (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va.)**

Se disputará por el sistema de todos contra todos, a dos ruedas de partidos, por puntos, local y visitante, cuyo programa de partidos será coincidente con el sorteado oportunamente para la 1ra. Categoría. Al término de la disputa de estos partidos, el equipo que se ubique en el 1er. puesto de la Tabla Final de Posiciones 2025, por Categoría (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va.), será proclamado Campeón del Torneo de Primera División “B” de Fútbol 2025.

##### **1.1.2. Torneo de Primera División “B” 2025 - Fase “Regular - CAMPEONATO 3RA. DIVISIÓN**

Se disputará por el sistema de todos contra todos, a dos ruedas de partidos, por puntos, local y visitante, cuyo programa de partidos será coincidente con el sorteado oportunamente para la 1ra. Categoría. Al término de la disputa de estos partidos, los equipos que se ubiquen del 1° al 8° puesto de la Tabla Final de Posiciones - Fase Regular 2025, se clasificarán al “Torneo Playoff” para determinar el Campeón 2025 de 3ra División.

##### **1.1.3. Torneo Playoff de Primera División “B” 2025 - 3RA. DIVISIÓN**

Lo disputarán los ocho (8) equipos ubicados en la Tabla Final de Posiciones de la Fase Regular 2025 (Punto 1.1.2), y cuyo desarrollo será el siguiente:

##### **Cuartos de Final:**

- 1° con 8°
- 2° con 7°
- 3° con 6°
- 4° con 5°

**Semifinales:** Posteriormente los equipos se ordenan nuevamente del 1° al 4° según la Tabla Final de Posiciones de la Fase Regular 2025 (Punto 1.1.2.), quedando los siguientes enfrentamientos:

- 1° con 4°
- 2° con 3°

Las instancias de Cuartos de Final y Semifinales se disputarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025 de la Fase Regular. Si al término de los segundos partidos, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025 de la Fase Regular, pasará a la instancia siguiente.

**Final:** La disputarán los dos ganadores de las semifinales. Esta instancia se jugará a doble partido, local y visitante actuando como local en el segundo encuentro el equipo mejor ubicado en la Tabla Final de Posiciones del Torneo de Primera División “B” 2025 de la Fase Regular. Si al término del segundo partido, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, la definición se operará mediante la ejecución de tiros desde el punto penal (Reglas de Juego F.I.F.A.). El vencedor de este enfrentamiento será declarado Campeón del Campeonato de Primera División “B” 2025 - 3ra. Categoría.

#### **1.1.4.Torneo de Primera División “B” 2025” (4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va.) - “COPA FUTURO INFERIORES 2025 (ORO Y PLATA)”:**

Estas Copas, se disputarán de acuerdo a la sumatoria de los puntos obtenidos por todas las categorías (4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va.) de cada club en la etapa “CAMPEONATO POR CATEGORIAS” (Punto 1.1.1.), en donde se confeccionará una Tabla General de Posiciones de Divisiones Inferiores a los efectos de ordenar la disputa de la COPA FUTURO INFERIORES 2025.

#### **1.1.5.COPA DE PLATA FUTURO DE INFERIORES**

Esta Copa la disputarán los clubes ubicados del 9° al 18° puesto de la Tabla General de Posiciones 2025, confeccionada para tal efecto y mencionada en **punto1.1.4**. El desarrollo será de acuerdo al siguiente detalle:

**Etapa preliminar:** La disputarán los cuatro (4) clubes ubicados del **15° al 18°** puesto de la Tabla General de Posiciones de Inferiores. Los enfrentamientos serán conforme al siguiente detalle:

**15° con 8°  
16° con 17°**

Esta instancia se disputará a un solo partido, en cancha del equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de Inferiores, creada para esta etapa, disputándose en el siguiente orden de Categorías: 8°, 7°, 6°, 5° y 4°. El club que obtenga mayor cantidad de puntos, sumadas todas las categorías, pasará a la fase siguiente. En caso de empate en puntos se considerará la diferencia de goles, y en caso de empate, mediante la disputa de tiros desde el punto de penal (Reglas de Juego F.I.F.A.) en el último partido de la jornada (4ta División).

**Cuartos de final:** La disputarán los dos (2) vencedores de la Etapa Preliminar más los equipos ubicados del 9° al 14° de la Tabla General de Posiciones de Inferiores, creada para tal efecto. Los equipos se ordenan del **1° al 8°** según la Tabla aludida anteriormente, quedando los siguientes enfrentamientos:

**1° con 8°  
2° con 7°  
3° con 6°  
4° con 5°**

**Semifinales:** Posteriormente los equipos se ordenan nuevamente del **1° al 4°** según la Tabla General de Posiciones de Inferiores, quedando los siguientes enfrentamientos:

**1° con 4°  
2° con 3°**

**Final:** La disputarán ganadores de las semifinales. **El ganador de este encuentro será proclamado Campeón de la COPA DE PLATA FUTURODE INFERIORES 2025.**

#### **1.1.6.COPA DE ORO FUTURO DE INFERIORES**

Esta Copa la disputarán los clubes ubicados del 1° al 8° puesto de la Tabla General de Posiciones 2025, confeccionada para tal efecto y mencionada en **punto1.1.4**. El desarrollo será de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuartos de final:**

1° con 8°

2° con 7°

3° con 6°

4° con 5°

**Semifinales:** Posteriormente los equipos se ordenan nuevamente del 1° al 4° según la Tabla General de Posiciones de Inferiores, creada para tal efecto, quedando los siguientes enfrentamientos:

1° con 4°

2° con 3°

**Final:** La disputarán los ganadores de las semifinales. **El ganador de este encuentro será proclamado campeón de la COPA FUTURO DE ORO DE INFERIORES 2025.**

**1.1.7.DEFINICIONES DE LAS COPAS ORO Y PLATA FUTURO DE INFERIORES:**

Las instancias de Cuartos de Final y Semifinales se disputarán a dos partidos, local y visitante (en el siguiente orden de categorías 8va, 7ma, 6ta, 5ta y 4ta) ejerciendo la condición de local en el segundo partido el Club mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones de Inferiores, con respecto a su rival. El club que obtenga mayor cantidad de puntos en ambos partidos, sumadas todas las categorías, pasará a la fase siguiente. En caso de empate en puntos se considerará la diferencia de goles, y en caso de subsistir la igualdad, la definición se operará mediante la disputa de tiros desde el punto de penal (Reglas de Juego F.I.F.A.) en el último partido de la jornada (4ta División).

La Final se disputará a un solo partido, en cancha neutral, a ser determina por A.F.A. y el orden de las Categorías será: 8va., 7ma., 6ta., 5ta. y 4ta. El club que obtenga mayor cantidad de puntos en la jornada final, sumadas todas las categorías, será proclamado CAMPEÓN DE LA COPA (ORO o PLATA, según corresponda) FUTURO INFERIORES 2025. En caso de empate en puntos se considerará la diferencia de goles, y en caso de subsistir la igualdad, la definición se operará mediante la disputa de tiros desde el punto de penal (Reglas de Juego F.I.F.A.) en el último partido de la jornada (4ta. División).

**1.2. Desempates de Posiciones**

**1.2.1.** En caso de empate en el 1er. puesto (determinación de Campeón) de la Tabla Final de Posiciones 2025 del “CAMPEONATO POR CATEGORIAS” (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va.), **punto 1.1.1.**, entre dos (2) o más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece partido/s de desempate/s. En caso de empate en el resto de las posiciones serán de aplicación las disposiciones 1), 2) y 3) del art. 112 del R.G.

**1.2.2.** En caso de empate en la Tabla Final de Posiciones 2025 del “CAMPEONATO 3RA. DIVISIÓN”, **punto 1.1.2.**, entre dos (2) o más equipos, para determinar los clasificados al **Torneo Playoff de Primera División “B” 2025 - 3RA. DIVISIÓN (Punto 1.1.3.)**, serán de aplicación las disposiciones 1), 2) y 3) del art. 112 del R.G.

**C) DISPOSICIONES GENERALES****1. Reglas de Juego**

Serán de aplicación las normas Reglas F.I.F.A.

**2. Presentación de Categorías**

Será obligatorio para los equipos de Primera División “B” de Futsal 2025 la presentación de las Categorías 1ra, 3ra., 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va., con la excepción del club Newell’s Old Boys, quien disputará el mencionado Campeonato solamente con 3ra. y 1ra. Categoría.

Los certámenes se disputarán con las siguientes categorías:

**8va. categoría:** jugadores nacidos en el año **2014**

**7ma.categoría:** jugadores nacidos en el año **2013**

**6ta.categoría:** jugadores nacidos en el año **2012**

**5ta.categoría:** jugadores nacidos en el año **2010 y 2011**

**4ta.categoría:** jugadores nacidos en el año **2008 y 2009**

**3ra.categoría:** jugadores nacidos en el año **2005, 2006 y 2007**

**1ra.categoría:** jugadores nacidos con anterioridad al **01-01-2004**

**3. Registro y Costos de Inscripción de Jugadores**

Los clubes deberán inscribir un mínimo de doce (12) y un máximo de veinticinco (25) jugadores por Categoría, con excepción de la 8va. Categoría cuyo mínimo será de ocho (8) clasificados.

**3.1.1.** Los jugadores de Futsal que fueran inhabilitados por el Departamento de Medicina Deportiva y publicados en Boletines Oficiales no podrán actuar a partir de la iniciación de los Torneos del año 2025, si no contaran previamente con el alta médica de dicho Departamento, siendo responsabilidad

directa de los clubes el observar su cumplimiento, que podrá ir más allá de la pérdida de puntos del partido protestado, según lo evalúe el T.D.D. (Boletín N° 3680, 09-12-04).

Conforme resolución del Comité Ejecutivo (Boletín N° 4140, 16/04/2008), los clubes al inicio de cada temporada deberán presentar conjuntamente con el listado de Buena Fe, el “apto médico” década jugador certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución. En cuanto a los jugadores de primer ingreso a los registros de la A.F.A., deberán asimismo concurrir al Departamento de Medicina Deportiva de dicha Asociación, cuando sean citados a través del club, a los fines de certificar el “apto médico” correspondiente.

**3.1.2.** Los clubes que no cumplieren con el registro de jugadores en las fechas indicadas y dentro del cronograma establecidos oportunamente, sólo podrán presentarse a disputar sus partidos programados por las distintas Categorías con los jugadores reglamentariamente habilitados.

**3.1.3.** De no contar con la cantidad suficiente de jugadores habilitados (falta de presentación o fichas incompletas) perderá los puntos de los partidos que le hubiesen sido programados y hasta tanto regularice su situación.

**3.1.4.** A los efectos de regularizar dichas situaciones, los clubes que no presentaron la totalidad de la documentación en forma correcta en la fecha asignada oportunamente, deberán solicitar nueva fecha a la Gerencia de Comet para completar las documentaciones faltantes, las que no podrán interferir con las fechas asignadas al resto de los clubes participantes.

**3.1.5.** Los clubes deberán abonar además el canon que estipule la Asociación del Fútbol Argentino respecto de los jugadores que hubieran sido transferidos a “préstamo”. En este caso el canon lo abonará el club donde se desempeña el jugador al momento de inscribir la Lista de Buena Fe. El club cedente adjuntará la documentación que avale la transferencia.

**3.1.6.** Los clubes deberán abonar además el canon que estipule la Asociación del Fútbol Argentino respecto de los jugadores inscriptos que resulten de la transferencia de un club a otro, o procedentes de una liga afiliada al Consejo Federal, o Federación Nacional de otro país.

**3.1.7.** Cada club deberá entregar al momento de haber fichado:

a) La totalidad de las Listas de Buena Fe y las Planillas de Remisión y talones comprobantes de Transferencias Interclubes o Internacionales con sus correspondientes sellos de recepción, que hubieran presentado ante el Departamento de Registro de Jugadores y el Departamento de Medicina Deportiva respectivamente, adjuntando copia del recibo de comprobante de pago del canon de inscripción, ante la A.F.A.;

b) Una copia de las Listas de Buena Fe presentadas ante el Departamento de Registro de Jugadores a cada uno de los demás participantes del Torneo de su categoría.

c) Al momento de presentar las Listas de Buena Fe ante la correspondiente Gerencia, las mismas deberán ser entregadas por triplicado, quedando el original en la respectiva Gerencia, un duplicado depositado en esa oficina para ser entregado a la A.F.A., y el triplicado para el club.

**3.1.8.** Todas las inscripciones deberán ser efectuadas previamente a través del Sistema Comet para su posterior verificación por parte de la Gerencia del Registro de Jugadores. Sin este requisito no se registrarán inscripciones sin excepción.

#### **4. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias:**

El cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el Campeonato de Primera División “B” 2025, habrá de operarse el viernes 21 de marzo de 2025, a las 17.30 horas, para todo tipo de transferencias, inclusive los “libres”.

**4.1.** Aquellos equipos que inscriban jugadores provenientes del exterior, y no posean la documentación completa para dicha inscripción (por ejemplo: transfer), los mencionados jugadores no podrán actuar en el presente torneo hasta tanto no sea regularizada la documentación pertinente. La fecha límite para regularizar esta documentación es hasta el viernes 11 de abril de 2025. La inscripción de jugadores extranjeros por equipo es ilimitada.

**4.2.** Al término de la 17ª fecha del Torneo 2025, se reabrirá el Registro de Clasificaciones y Transferencias de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir hasta dos (2) incorporaciones de cualquier carácter, solamente en la 1ra/3ra categoría (dos en total) y cuatro (4) incorporaciones por categoría inferior (4º, 5º, 6º, 7º y 8º), estableciéndose como fecha de los registros a tales efectos desde el lunes posterior a la finalización de la 17ma. fecha del Campeonato 2025 hasta el viernes anterior al inicio de la 18va. fecha del mencionado Campeonato 2025, a las 18.00 horas.

**4.3.** Los clubes deberán presentar una nota detallando a los jugadores dados de baja, para después efectuar los dos (2) fichajes disponibles en la Reapertura del Registro de Inscripciones y Transferencias mencionados en el Pto. 4.2, en caso de exceder el límite máximo de jugadores integrantes de la lista de buena fe respectiva

**5. Jugadores:**

**5.1.** No podrán participar en los partidos de 1ra. Categoría los jugadores comprendidos en las categorías 2014 - 2013 - 2012 y 2011 y aquellos que no hayan cumplido quince (15) años de edad.

**5.2.** No podrán participar en los partidos de 8va. Categoría o anteriores los jugadores comprendidos en las Categorías 2015 o posteriores.

**5.3.** En 3ra. Categoría los clubes podrán inscribir en las planillas de partidos hasta dos (2) jugadores comprendidos en las Categorías 2003 o anteriores. Los jugadores comprendidos en las Categorías 2004 - 2005 - 2006 - 2007 y 2008 que hayan sido inscriptos en la Lista de Buena Fe correspondiente a la 1ra. Categoría estarán sujetos a la misma restricción para su actuación en 3ra. Categoría. En las restantes Categorías (de 4ta. a 8va.), los jugadores deberán ser inscriptos únicamente conforme a la categoría que correspondan.

**5.4.** Ningún jugador menor de dieciocho (18) años puede intervenir en más de un partido oficial disputado el mismo día (Art. 203° in fine R.G. y 107° inc. c) R.D.)

**5.5.** En caso que un club no presentara una Categoría y el T.D.D. le diera por perdido el partido, será sancionado con una “amonestación”. En caso de sumar veinte (20) ausencias que equivaldrían a veinte (20) amonestaciones el club quedará eliminado del Torneo previo dictamen del T.D.D. En ese caso, se aplicará lo dispuesto en el punto 14 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

**5.6.** Aquel club que incluya en su alineación un jugador no clasificado, o inhabilitado por el Departamento de Registro de Jugadores o el Departamento de Medicina Deportiva, suspendido por el T.D.D., o en infracción a algún impedimento previsto en este Reglamento, será sancionado con la pérdida de puntos de encuentros conforme el Art. 109° R.D. y dicho partido será acumulable a los efectos del régimen de “amonestaciones” del punto anterior.

**6. Indumentaria:**

Será obligatorio el uso en todos los equipos de todas las Categorías, de la indumentaria oficial, numerando las casacas desde el N° 1 al N° 25. Las Categorías 1ra. y 3ra., identificarán sus casacas con los números estampados en la parte delantera de menor tamaño y en la parte de atrás con el tamaño habitual.

En 1ra categoría, las camisetas deberán tener el apellido de las jugadoras en su parte trasera.

Las demás Categorías podrán optar por estampar los números en la parte de atrás solamente. Los jugadores de todas las Categorías deberán vestir correctamente el uniforme básico de su club conforme lo dispuesto por la Regla N° 4 (Reglas de Juego F.I.F.A.) y el Art. 208 del Reglamento General de A.F.A., que consistirá en: camisa o camiseta, pantalón corto, medias y zapatillas con suela “lisa”. Podrán usar también guantes, tobilleras, musleras, rodilleras y/o muñequeras elásticas, con la obligatoriedad del uso de canilleras. En el caso de los arqueros deberán usar camisetas o buzos del uniforme de su club, no pecheras y podrán utilizar pantalón largo. Los capitanes de los equipos deberán distinguirse con un brazalete que contraste con el color de la camiseta, colocado en el brazo izquierdo. Los jugadores sustitutos de 1ra. y 3ra. Categoría que integren el banco de suplentes, deberán usar pechera con color distintivo que será entregada al jugador que sea sustituido. El jugador que haga las veces de Arquero, aplicable únicamente en 1ra. y 3ra, no podrá usar pechera, sino que deberá usar camiseta alternativa, con el mismo diseño que el arquero titular. Los árbitros no comenzarán los encuentros si alguno de los equipos incurriere en falta respecto del uniforme oficial, con la consiguiente pérdida de puntos del partido, siendo acumulable a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.5. de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

**7. Programación:**

Los partidos de los Campeonatos de Primera División “B” de Futsal 2025 se disputarán desde los días viernes (3ra. y 1ra. o 1ra. y 3ra. solamente), sábados, domingos y/o lunes (3ra. y 1ra. o 1ra. y 3ra. Categorías solamente), conforme a la comunicación que cada Club notificó previo al sorteo del programa de partidos. En dicho caso, todo club que oficie de visitante, disputará los partidos en el día de la semana que cada club ha determinado previamente como local. Las programaciones deberán ser enviadas el día viernes de la semana anterior, de la disputa del partido, hasta las 21.00 horas. En caso de que los clubes no cumplan con el plazo de envío de las mencionadas programaciones, las mismas serán giradas al T.D.D. para las actuaciones pertinentes.

El comienzo de los horarios oficiales de los partidos serán los siguientes:

**Viernes y lunes**

3ra. / 1ra. Categoría	20.00 o 21.30 horas
1ra. / 3ra. Categoría	20.30 o 22.00 horas

**Sábados y domingos**

4ta. Categoría	10.00	o	11.00	o	12.00	o	13.00	o	14.00	horas
5ta. Categoría	11.15	o	12.15	o	13.15	o	14.15	o	15.15	horas
6ta. Categoría	12.30	o	13.30	o	14.30	o	15.30	o	16.30	horas

7ma.Categoría	13.30	o	14.30	o	15.30	o	16.30	o	17.30	horas
8va. Categoría	14.30	o	15.30	o	16.30	o	17.30	o	18.30	horas

**Conforme a diagramación establecida por el equipo local**

3ra. /1ra. Categoría	18.30	o	19.30	o	20.00	o	20.30	horas
1ra. /3ra. Categoría	20.30	o	21.00	o	21.30	o	22.00	horas

**7.1.** Ante eventuales alternativas, se deja establecido que:

**7.1.1.** No se podrá desdoblar la programación, por lo que los partidos se deberán jugar de las siguientes maneras:

**a)** 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va.

**b)** No se podrá invertir el orden de las Categorías mencionadas en el punto anterior.

**7.1.2.** Se autoriza la programación de la 4ta. Categoría, o aquella que inicie la jornada los días sábados y domingos, a partir de las 09.00 horas, de común acuerdo entre los clubes conforme nota firmada por los delegados autorizados por cada club. Sin embargo, la 3ra. o 1ra. Categoría, de acuerdo el orden programado, no podrá programarse antes de las 18.30 hs.

**7.1.3.** Podrán programarse partidos los días de la Madre, del Padre y del Niño. Si el equipo local programa para alguno de esos días, el club visitante deberá presentarse a jugar obligatoriamente. No se podrán programarse ningún partido los días 24 de marzo y 01 de mayo

**7.1.4.** No podrán programarse partidos de 1ra. o 3ra. Categoría, de acuerdo orden programado, con posterioridad a las 22.00 horas. Si el notorio retraso de los encuentros de Categoría anteriores estimara el inicio de la 1ra. o 3ra. Categoría, de acuerdo orden programado, con posterioridad al horario referido en este punto, el árbitro podrá suspender aquellos partidos preliminares que fuesen necesarios.

**7.1.5.** No podrán programarse partidos de 4ta. a 8va. Categoría con posterioridad a las 20.30 horas, ni partidos de 1ra. o 3ra. Categoría, de acuerdo orden programado, después de las 22.00 horas.

**7.1.6.** De común acuerdo entre los clubes, se podrá programar el inicio de la jornada con anterioridad o con posterioridad a los horarios oficiales establecidos siempre y cuando no se altere lo establecido en los puntos 7.1.4. y 7.1.5.

**7.1.7.** Salvo que un partido sea Televisado, no podrán programarse en jornadas o gimnasios distintos los partidos de 3ra. y 1ra. o 1ra. y 3ra. Categoría, según orden programado de una misma fecha, sea por el tiempo de juego total y/o parcial pendiente, y aún en caso de suspensión de estadio aplicada por el T.D.D. en algunas de sus Categorías.

**7.1.8.** El equipo local podrá invertir el orden de la programación de la 3ra. y 1ra. Categoría.

**7.1.9.** Los clubes aún de común acuerdo entre el local y el visitante, no podrán programar sus partidos de modo tal que alteren el orden de sus Categorías (salvo en caso de suspensión de estadios o fuerza mayor).

**7.1.10.** No podrá programarse toda la jornada en más de dos días diferentes y/o en más de dos (2) canchas (salvo en caso de suspensión de estadios o fuerza mayor)

**7.1.11.** Si un club programa un partido en un gimnasio en donde hay más de una cancha habilitada, al momento de programar deberá identificar la cancha en donde se disputará el partido.

**7.1.12.** No podrán programarse partidos de una misma Categoría el mismo día.

**7.1.13.** No se pueden programar partidos fuera de los días viernes, sábados, domingos y lunes, salvo que se trate de una reprogramación o por circunstancias que el Reglamento lo autorice (vgr. clubes con jugadores en las selecciones nacionales). La programación de partidos en los días viernes, sábados, domingos y lunes deberá coincidir con la fecha original de realización, salvo posterior modificación de toda la fecha. Los clubes, de común acuerdo, podrán adelantar la programación de un partido de 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y/u 8va., utilizando un día feriado.

**7.1.14.** En aquellos partidos de cualquier Categoría, correspondientes a las tres últimas fechas de los Torneos, o aquellos partidos correspondientes a jornadas pendientes que se disputen dentro de las tres últimas fechas de los Torneos, y cuyo resultado pueda tener incidencia en terceros equipos, respecto de

la obtención del Campeonato, la clasificación a los Playoff, copas o descensos, la no presentación o la no reprogramación se sancionará con la eliminación automática del club del Torneo. En este caso se aplicará lo dispuesto en el punto 14 de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. De igual modo, dicha sanción recaerá ante idéntica situación del párrafo anterior y únicamente si se tratare de partidos de la 1ra. Categoría, a aquel club que no conforme su alineación en un mínimo del setenta y cinco (75%) con jugadores clasificados en esa Categoría o que hayan disputado algún encuentro en la misma.

**7.1.15.** Los clubes deberán comunicar fechas, horarios y gimnasio de disputa de sus partidos en condición de local los días viernes de la semana anterior a la fecha que se programa, bajo apercibimiento de tener los partidos por no programados con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulables a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.5. de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

En el caso que un club programe el/los partido/s fuera de los horarios y días reglamentarios y permitidos, se lo/s tendrá por no programado/s con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulables a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.5. de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. En ambos casos se considerará una (1) "amonestación" sean uno o más los partidos no programados o programados fuera de los horarios reglamentarios por fecha.

Para el supuesto caso que el club local desee modificar la programación efectuada el día viernes, deberá contar con el consentimiento del club visitante.

**7.2.** Se autoriza a los clubes que presten dos (2) o más jugadores a los Seleccionados Nacionales de Fútbol tanto mayor como Sub - 20 de la AFA, a postergar sus partidos dentro de los quince (15) días posteriores al de disputa del partido postergado o regreso de la Delegación según corresponda. Igual parecer se seguirá con aquellas entidades que participen de torneos Nacionales o Internacionales de carácter oficial. Esta autorización se tornará aplicable desde el momento que los jugadores afectados a los seleccionados nacionales se encuentren imposibilitados de participar del Torneo Local; y, para los clubes que participen de Torneos Nacionales o Internacionales, se aplicará desde los cinco (5) días anteriores a su primer partido programado por dicho Torneo. El club que no tuviere jugadores afectados a los seleccionados nacionales, o no participara de Torneos Nacionales o Internacionales de carácter oficial, sea local o visitante, deberá aceptar esta postergación del partido.

**7.2.1.** Si un club debe postergar más de un partido, los mismos serán programados por la A.F.A. de oficio, en el caso de que no sean reprogramados oportunamente.

**7.2.3.** Si alguno de los partidos cuya postergación se hubiere solicitado no pudiera disputarse en la fecha requerida por alguno de los impedimentos previstos en el presente Reglamento, deberá disputarse indefectiblemente el día que estaba previamente programado.

**7.2.4.** Los equipos a los que corresponda ser locales deberán jugar indefectiblemente en su cancha, salvo causa debidamente justificada y previa resolución de la A.F.A., pero prescindiendo de la cancha del club adversario, la que no podrá ser designada por ningún motivo.

**7.2.5.** Todos los partidos de la última fecha de 3ra y 1ra. Categoría, se deberán disputar el mismo día, mismo orden y mismo horario de comienzo.

## **8. Suspensión de Canchas**

**8.1.** Si un equipo juega uno o más partidos de local en la cancha de otro club, en caso de suspensión de esa cancha, tampoco podrá jugar de local en la cancha de su propio club. Y si es suspendida su cancha, tampoco podrá jugar en la cancha de otro club, en donde sus restantes Categorías jueguen de local. Si un club posee más de una cancha habilitada dentro de un predio deportivo donde juega habitualmente, en caso de suspensión de una de ellas, tampoco podrá jugar de local en el resto de las canchas ubicadas en ese predio.

**8.2.** En caso de suspensión de cancha de una Categoría inferior, el club no podrá jugar en su cancha con ninguna de sus Categorías inferiores (4ta, 5ta, 6ta, 7ma. y 8va,) de acuerdo a las disposiciones del punto 8.1. del presente Reglamento. En caso de suspensión de cancha de la 3ra. o 1ra. categoría, el club no podrá jugar de local con ambas categorías, de conformidad con lo dispuesto en el punto 7.1.7. del presente Reglamento.

**8.3.** En caso de suspensión de cancha, el club local deberá programar sus partidos en días y horarios reglamentarios.

## **9. Partidos Suspendidos. Reprogramación**

Cuando por inclemencias del tiempo o situaciones extremas fuera suspendido un partido de los Campeonatos de Fútbol, los mismos deberán disputarse:

- a. Dentro de los diez (10) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, siempre que no coincida con la disputa de las tres últimas fechas del respectivo certamen.
- b. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, cuando coincidiera con las tres últimas fechas del respectivo certamen.
- c. Dentro de los cinco (5) días posteriores a su suspensión o fallo de T.D.D. que disponga su reprogramación o continuación, cuando el respectivo certamen ya hubiera finalizado.

En los casos establecidos en el punto a) del presente, la reprogramación deberá ser comunicada al visitante en un plazo no inferior a 72 horas de la fecha de disputa del partido.

Para el caso que el club local no re programe el partido dentro del plazo establecido, se lo considerará como no programado (punto 7.1.15) con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulable a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.5. de las Disposiciones Generales del presente Reglamento. Se considerará una (1) “amonestación” sean uno o más los partidos no programados por fecha.

**9.1.** Si por causas meteorológicas se suspendiera un partido después de haber jugado más de las  $\frac{3}{4}$  partes del partido, se autorizará al club que estuviese en desventaja a desistir de la continuación del mismo, mediante nota del club, sin contabilizarse dicha renuncia a los efectos de la no presentación (punto 5.5).

**9.2.** Cuando se complete un partido suspendido, del cual el árbitro hubiera expulsado jugadores, corresponderá que al proseguirse el partido intervenga la misma cantidad de jugadores que había en el momento de la suspensión, ya sea los mismos u otros. Si el jugador expulsado fuese suspendido por el T.D.D., no podrá intervenir en el partido aunque, a la fecha en que se reinicie, hubiere cumplido la pena. Los jugadores amonestados en partidos suspendidos se encontrarán en esas condiciones a la prosecución del mismo, debiendo para ello el árbitro designado tomar nota de las mismas en el T.D.D.

**9.3.** Después de iniciado un partido correspondiente a cualquier certamen oficial no se aceptará que uno de los equipos haga cesión de puntos, y el árbitro tendrá la obligación de anotar en las planillas, el resultado que se registraba en el momento en que el capitán de un equipo le manifestara su decisión de ceder los puntos en disputa, sin considerar ningún acuerdo contrario que pudieran convenir entre sí las partes. El partido se interrumpirá desde ese momento y el árbitro dejará constancia del hecho en la respectiva planilla. Este hecho, así como el retiro voluntario de un equipo del campo de juego, o la cesión anticipada de los puntos serán contabilizados a los efectos de la no presentación según el punto 5.5. del presente Reglamento con una “amonestación”.

**9.4.** Aquellos partidos que fueran suspendidos por incidentes y dados por finalizados por el T.D.D. con la pérdida del mismo, serán acumulables en los términos y a los efectos de los puntos 5.5 y 14. del presente Reglamento con una “amonestación”. Idéntica sanción corresponderá en caso de incidentes ocurridos antes, durante y después de disputado el partido que deriven en la suspensión de canchas por parte del T.D.D., o si el T.D.D. sanciona a un club con “una amonestación” cualquiera fuere el motivo. (art. 81 R.G).

**9.5.** Aquellos partidos que fueran suspendidos por inferioridad numérica no serán acumulables en los términos y a los efectos de los puntos 5.5 y 14, del presente Reglamento.

**9.6.** En caso de suspensión de un partido que hubiera comenzado, sin considerar el tiempo jugado, y si el T.D.D. ordena su prosecución, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Se completará el tiempo de juego del período suspendido como si el partido nunca se hubiera interrumpido. Si se disputaran cierta cantidad de minutos de un tiempo, se completará ese tiempo (sin dividir el tiempo que resta a disputar del partido en dos períodos). Si se suspendiera en el primero, completará el mismo y se terminará el período, y se jugará el segundo normalmente. Lo mismo si la suspensión aconteciera en el segundo tiempo, se completará el período sin más trámite.

Si por otra circunstancia cualquiera, se volviera a suspender un partido reprogramado, y el T.D.D. ordenara su prosecución, se mantendrá esta forma de disputa.

- b) Se conservarán al momento de la prosecución del partido, las faltas acumuladas en el período en el que fue suspendido y las “tarjetas amarillas” aplicadas a cada jugador. En caso que uno o más jugadores fueran expulsados se aplicarán las reglas vigentes. Esta forma de prosecución de partidos suspendidos, se aplicará en todas las Categorías como así también en las dos (2) Fases en la que se divide el Torneo de 1ra. Categoría 2025 (“Regular” y “Playoff”).

9.7. Se pueden reprogramar partidos entre semana, respetando los horarios reglamentarios, siempre y cuando los clubes se pongan de acuerdo, excepto que sea feriado (aplicable para 4ta., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va. solamente) pudiéndose, en ese caso, reprogramar como un sábado o domingo.

9.8. Si un club debe reprogramar más de un partido de la misma Categoría correspondientes a distintas jornadas, deberá hacerlo respetando la cronología original de esas jornadas, salvo disposición contraria del T.D.D.

## 10. Campos de Juego

Sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones de las respectivas ciudades en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el estadio, cada club que participe de los certámenes de Futsal organizados por AFA, deberá disponer para ser utilizado en los partidos como local de un estadio propio o arrendado. En el acto de inscripción deberá designar la cancha a ser utilizada en sus partidos como local. Si el club no es propietario del estadio donde actuará como local, deberá presentar un convenio suscrito con la entidad propietaria, adjuntando el mismo con nota dirigida a la A.F.A., por el cual ésta cede sus instalaciones por todo el tiempo que dure el campeonato. El campo de juego deberá estar correctamente demarcado, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y contenidas en las Reglas de Juego F.I.F.A. a la fecha de su verificación por miembros de la Comisión de Estadios para proceder a su habilitación.

10.1. Los gimnasios deberán ser cubiertos en su totalidad y contar iluminación artificial adecuada para la disputa de encuentros en horario nocturno. No podrán disputar partidos oficiales de cualquier Categoría en campos descubiertos. Los estadios deben poseer coberturas médicas

10.2. **Campos de Juego:** deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas establecidas: **5ta., 4ta. 3ra. y 1ra. Categoría:** ancho, dieciocho (18) metros; longitud, treinta y ocho (38) metros.

**8va., 7ma. y 6ta. Categoría:** ancho, dieciocho (18) metros; longitud, treinta y ocho (38) metros.

En todas las Categorías, las dimensiones máximas serán: ancho, veinte (20) metros; longitud, cuarenta (40) metros. Dentro de las medidas referidas, se podrá proyectar una superficie de juego alternativa.

10.2.1. Por el exterior del campo de juego deberá existir una zona libre de obstáculos (incluyendo a los bancos de suplentes y mesa del cronometrador), que será de un mínimo de cincuenta (50) centímetros de ancho a lo largo de las líneas de banda, y de setenta (70) centímetros a partir de las líneas de fondo. Los clubes deberán colocar las protecciones necesarias en aquellos obstáculos que pudieran resultar peligrosos para la seguridad de los jugadores.

10.2.2. La altura mínima admisible desde el suelo deberá ser de cinco (5) metros. Los aros de básquet existentes u otros elementos que invadan el espacio aéreo, en los gimnasios donde se disputen partidos oficiales de Futsal, deberán retirarse o rebatirse para permitir el desarrollo normal del partido.

10.2.3. Será obligatoria la marcación de una línea en el exterior de la superficie de juego, a cinco (5) metros de la esquina y perpendicular a la línea de meta y también la del lateral para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un saque de esquina. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de cuarenta (40) centímetros.

10.2.4. Se deberán hacer dos (2) marcas adicionales en la superficie de juego, a cinco (5) metros del segundo punto penal, a la izquierda y derecha del mismo, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal, el ancho de la marca será de seis (6) centímetros.

10.2.5. Será obligatoria la marcación de una línea paralela a la línea de meta a cinco (5) metros de distancia del punto medio entre los postes y equidistantes de éstos, para señalar la distancia que deberá observarse en la ejecución de un tiro desde el segundo punto penal. El ancho de la marca será de ocho (8) centímetros y su longitud de veinte (20) centímetros. Se exceptúa de ello a aquellos campos de juego conformes al punto 10.2.3.

Los bancos de suplentes deberán estar ubicados en forma paralela a las líneas de banda enfrente de la correspondiente zona de sustituciones. Los campos de juego dispondrán obligatoriamente, en igual sentido por la parte exterior del mismo, a la altura de la línea media y en sitio inaccesible para los espectadores, de una mesa donde pueda ejercer sus funciones el cronometrador. En el banco de suplentes podrán permanecer, como máximo, debidamente acreditadas e identificadas, las siguientes personas:

- nueve (9) jugadores suplentes en condiciones de participar en el juego, con ropa y calzado deportivo;
- cinco (5) delegados de equipo o entrenadores o preparadores físicos titulados, uno de los cuales será designado como funcionario oficial;

- un (1) médico matriculado, el que deberá asistir y prestar atención profesional, en caso de ser requerido, a todos los participantes del juego.

Ninguno de los componentes del banco podrán acercarse a menos de tres (3) metros de la mesa del cronometrador. A éste, sólo podrá dirigirse de forma cortés, el funcionario oficial del equipo en aquellos momentos que lo autoricen las presentes Reglas de Juego.

**10.2.6.** Si detrás de un arco, hay una grada o tribuna, deberá instalarse una red o alambrado de protección.

**10.3.** La superficie deberá ser de madera (parquet, tarugado, u otros tipos), mosaico o de un material sintético o carpeta cementada, en este último caso deberá ser cubierta en su totalidad con pintura antideslizante. No se permite jugar partidos oficiales en superficies de césped sintético, tierra o césped natural.

**10.4.** En los partidos de 1ra. y 3ra. Categorías de los certámenes de Futsal, es obligatoria la utilización de un tablero electrónico para anunciar el tiempo de juego, que deberá estar ubicado en un lugar visible respecto de los árbitros, jugadores y bancos de suplentes. Asimismo, los tableros electrónicos y/o manuales instalados en los estadios podrán ser utilizados exclusivamente para anunciar la constitución de los respectivos equipos, el marcador del partido y las faltas acumuladas.

**10.5.** El estadio deberá contar con las siguientes dependencias complementarias, correctamente señalizadas:

- a) un espacio adecuado para albergar al público visitante, el que deberá estar separado del público local;
- b) baños separados para damas y caballeros, habilitados para el público asistente;
- c) un vestuario exclusivo para el equipo visitante y un vestuario exclusivo para los árbitros, ambos con duchas suficientes, dotados de agua fría y caliente, e inodoro.

**10.5.1.** Está prohibido que los vestuarios puedan ser utilizados o compartidos por otros que no sean aquellos indicados, durante todo el tiempo que dure el desarrollo de los encuentros. Asimismo deberán estar ubicados siempre dentro del perímetro del Estadio o club.

**10.6.** Los altoparlantes instalados en los estadios no podrán ser utilizados para transmitir instrucciones o advertencias a quienes actúen en el partido que se está disputando, ni para hacer comentarios respecto del desarrollo del juego o el desempeño del árbitro o de los jugadores, etc., de ese partido. Tampoco podrán ser usados para formular apreciaciones, pronósticos, etc., sobre otro partido que esté por iniciarse en el mismo estadio. La transmisión de avisos de propaganda sólo podrá efectuarse durante los partidos preliminares y en los intervalos. Las transmisiones de cualquier otra naturaleza (música, anuncios de carácter deportivo, etc.) deberán hacerse únicamente en los intervalos. Durante los dos períodos de un partido oficial de cualquier categoría únicamente se podrá utilizar los altoparlantes para transmitir advertencias ordenadas por la autoridad encargada del orden.

**10.7.** Queda terminantemente prohibido ingresar a los gimnasios, canchas o espacios donde se jueguen los partidos, antes y durante el desarrollo de los mismos de cualquier Categoría, los siguientes elementos: bombos, redoblantes, pirotecnia, bengalas y cualquier elemento sonoro, de estruendo, humo u otro que atente contra la seguridad física de todos los asistentes. En caso de incumplimiento, los árbitros estarán facultados para no comenzar los partidos o suspenderlos si así fuese necesario.

## **11. Tiempos de Juegos**

La duración de los partidos será la siguiente:

**8va., 7ma. y 6ta. Categoría:** cuarenta (40) minutos corridos, en dos períodos de veinte (20) cada uno.

**5ta. y 4ta. Categoría:** cincuenta (50) minutos corridos, en dos períodos de veinticinco (25) cada uno.

**3ra. y 1ra. Categoría:** El encuentro se jugará en dos tiempos iguales de veinte (20) minutos cada uno, basado en las Reglas de Juego F.I.F.A. (N° 7 y N° 8).

Para todas las categorías, el tiempo de descanso durante el intervalo entre el primer y segundo período será de diez (10) minutos.

## **12. Canon 2025:**

Los Clubes intervinientes deberán presentar una copia del recibo del pago del canon el día viernes 21 de marzo de 2025.

**13. Multas**

Todas las multas aplicadas por cualquier concepto a todos los clubes participantes en el Torneo 2025, deberán ser abonadas en la Tesorería de AFA, dentro de los 30 (treinta) días de publicado el dictamen del T.D.D. que impusiera el pago, sin cuyo requisito el club sancionado no estará habilitado para disputar encuentro alguno hasta tanto haga efectiva el mismo. En caso de incumplimiento, se tendrán a los partidos por no programados con la consiguiente pérdida de puntos, siendo acumulables a los efectos del régimen de amonestaciones conforme lo dispuesto en el punto 5.5. de las Disposiciones Generales del presente Reglamento.

**14. Abandono del certamen**

El club que una vez realizado el sorteo por cualquier circunstancia abandone los certámenes de Futsal, o sea eliminado del Torneo por los incumplimientos previstos en el presente Reglamento por el T.D.D., no podrá participar de los mismos en la siguiente temporada.

**15. Balones**

En los partidos de 1ra. Categoría de los certámenes de Futsal, es obligatoria la utilización del balón nuevo que suministra semanalmente la Asociación del Fútbol Argentino. Corresponderá al club local abonar el importe del mismo.

Los árbitros no comenzarán los partidos, ni reanudarán el juego, si no se encuentra a disposición del mismo un balón nuevo para la disputa de los partidos de 1ra. Categoría, sin perjuicio de las prescripciones del Art. 120°, segundo párrafo, del Reglamento General.

En oportunidad de la realización de un partido oficial de cualquier Categoría, el club local deberá poner a disposición del árbitro no menos de dos pelotas oficiales en buen estado de uso aceptadas por el árbitro del partido.

**16. Obligaciones generales**

**16.1.** El equipo local deberá contar con un médico matriculado con título habilitante y tres (3) policías uniformados durante el desarrollo de los partidos de 1ra. y 3ra. Categorías; en los partidos de 4ta. a 8va. Categorías deberá contar con un policía uniformado y servicio médico de urgencia (Área Protegida), los mismos a su exclusivo costo. Los agentes de custodia deben pertenecer a la policía federal o provincial, según corresponda. Asimismo, la entidad deberá haber adoptado las disposiciones necesarias para asegurar que antes, durante y después del partido no se intente agredir al árbitro y jugadores, dentro y fuera del estadio; y tener habilitadas las boleterías y puertas de acceso al estadio por lo menos media hora antes de la iniciación del partido. En caso de ser necesario se podrá exigir la presencia de más policías por razones de seguridad y antecedentes, en todas las Categorías, conforme a los fallos del T.D.D.

**16.2.** El equipo local deberá hacerse cargo del pago de los árbitros designados por el Colegio de Árbitros para dirigir los encuentros de 4ta. a 8va. Categoría, y cronometrar los partidos de 1ra. y 3ra. Categoría. En caso de suspensión del partido por no presentación del equipo visitante, este último correrá con la obligación de abonar los honorarios de los árbitros del o los encuentros en los que no se haya presentado a disputar. El club perjudicado tendrá un plazo de 10 días corridos desde la suspensión del encuentro para reclamar ante la A.F.A. el reintegro de los gastos abonados de parte del club ausente, si éste se negara a abonarlos.

**16.3.** Los clubes participantes deberán utilizar los formularios oficiales (planillas de remisión, planilla de lista de buena fe, talonarios de entradas oficiales, etc.) provistos por la AFA.

**16.4.** El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores será pasible de las sanciones que el T.D.D. estime corresponder conforme el Art. 77 inc. 2° R.D. (incumplimiento de pagos).

**16.5. Delegado Veedor**

Los equipos que actúen tanto en condición de local como de visitante, tendrán la obligación de presentar en cada partido y en todas las Categorías (4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va. 3ra. y 1ra.) a un Delegado Veedor. El mismo tendrá que estar debidamente acreditado al momento de iniciarse cada partido.

**16.6.** En caso de ausencia del Delegado Veedor, por cualquier motivo que diera origen a la misma, el encuentro se suspenderá (haya comenzado o no), elevándose las actuaciones al T.D.D. para su posterior consideración.

**16.7.** En caso de expulsión del Delegado Veedor, el encuentro se suspenderá inmediatamente, dándose por perdido el encuentro al equipo al cual perteneciera el citado Delegado Veedor, conforme las consideraciones correspondientes del T.D.D. sobre las actuaciones elevadas por el Sr. Árbitro. La

pérdida del partido aquí señalada, será acumulable en los términos y efectos de los puntos 5.5. y 14. de las Disposiciones Generales (Punto E) con una “amonestación” por partido.

**16.8.** El delegado veedor NO debe permanecer en el banco de suplentes.

**17. Planillas de partidos**

Las mismas serán confeccionadas a través del sistema Comet.

**18. Clubes invitados**

Se resolvió hacer lugar a la petición de los siguientes clubes, en el sentido que pueden intervenir provisoriamente y con carácter de excepción, en los Torneos de Primera División “B Futsal 2025 que organiza la Asociación del Fútbol Argentino:

Almafuerte, Alvear, Ctro. Asturiano, Country de Banfield, Dep. Metalúrgico, Estrella de Boedo, Franja de Oro, Nva. Estrella, Pacífico, Platense y Villa Ñata. Asimismo, se dispuso comunicar a dichas instituciones, que sus actuaciones quedan condicionadas al estricto cumplimiento de todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen en la A.F.A., previa notificación, además, sobre las responsabilidades que les atañen por tratarse de Asociaciones Civiles; y que su participación en la siguiente temporada queda sujeta a la aprobación de la A.F.A.

**19. Varios**

Los Campeonatos de Primera División “B” de Futsal 2025, se regirán por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

\*\_\*\_\*